



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/4434T
Procedimiento:	Procesos Selectivos
Interesado:	
Representante:	
PERSONAL_ (RMARTINEZN)	

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 06/06/2023, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la calificación provisional de los aspirantes al proceso para la selección de dos plazas de oficial como personal laboral fijo, a través del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración:

ORDE N	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓ N	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICO S
1	LOPEZ LOPEZ, GREGORIO ALEJANDRO	100	60	40
2	SANCHEZ GOMEZ, JUAN FRANCISCO	100	60	40
3	GIGANTO DEL GALLEGO PABLO	58,6	18,6	40
4	ZAPATA GUTIERREZ, JOSUE MAURICIO	41,2	1,2	40
5	PEREZ PASTOR, DAVID	40	0	40
6	SAEZ RODRIGUEZ, JESUS	40	0	40
7	TARRAGA ESPINOSA, RAUL	40	0	40
8	VIDAL MORENO, JUAN JOSÉ	32	0	32
9	GIMÉNEZ ALONSO, CARLOS	0	0	0
10	ROSIQUE BALLESTER, MOISES EMILIO	0	0	0



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en la página web, otorgando a los interesados un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones.

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

- a) **Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.**
- b) **Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.**

La Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador.